

Cuenta y razón de los provechos y gastos originados en este
Pueblo de Audicana este año de mil ochocientos Cuarenta y seis
Siendo Regidores Santos Juan de Alegria y Brasilio Maria de A.
Ameraga puestos con su Cargo y Data sera Como Sigue

Cargos

Prim.^{te} Se nos hare Cargo de una suma de veinte y dos d y diez dd = m^d
y siete m^d del año anterior 822 = 17

Y por veinte y cuatro d por los bijos que compran el maiz . 824 =

Y por veinte d. Cobrados á los de Emma y Larrea por una pren-
daria que se les hizo en la propiedad del monte de Audicana . 820 =

Y por una almoneda en Domingo Arua en siete d. 807 =

Y por otra almoneda en Pablo Variarte en doce d y medio 812 = 17

Y por ciento y cincuenta y cinco d importe de quinze faneg.^{as} de y
media de Abena á precio de diez d. hacen dha Cantidad . . . 8155 =

Y por una almoneda de troncar en Alejandro en nueve d. 8009 =

Y por otra almoneda de troncar en fran.^{co} Munain en quinze d. . . . 8015 =

Y por once d. Coimiro Vicuña por una almoneda de troncar . . . 8011 =

Y por Cuarenta d el juego de bolas que se remato en Coimiro Vicuña . 8040 =

Y por treinta y cuatro d. en Alejandro por la paja del yero 8034 =

Y por ses parpar de paja de trigo en fran.^{co} Munain en Cuarenta y ocho d. 8048 =

Y por diez d por las yerbas de la bieta en Brasilio Ameraga 8010 =

Y por ciento noventa y dos d y importe de seis fanega de trigo á precio de treín-
ta y dos d fanega hacen dha Cantidad 8132 =

540 = 2

Y diez y nueve d por media fanega de trigo que sobre de sembrar
que se remate con Domingo Murr de Aruace 8040=
Y veinte d por dos fanegas de Abona en Mamon Bettran 8020=

8579

Y Importa el Cargo que se nos haze a los vejedores una
suma de quinientos setenta y nueve d para los Cuales da-
mos en data las partidas siguientes

DATA

Primeramente damos en data seis d por la misa y rogativa d d m^s
de San Sebastian al St. Cura 8006=
Y cincuenta y un d que le pague al vejedor de Eruva por la le-
ña que les Comprenos en la Calle y misionera 8055=
Y veinte d por traer el agua de Sr. Gregorio 8020=
Y dos d por medio Celemin de mueres para sembrar 8002=
Y ocho d a Jose Medina por la entrega de Bulas 6008=
Y veinte y dos d pagados a Pablo Uriarte por la obra de la ma-
dura de ambos Pueblos y Comunidad 8032=
Y ocho d por un viage a Salbatierra a Consultar con el aboga-
do Cuatro a mi persona y Cuatro al abogado 8008=
Y catorze d que les pague a los Castidores el primer Tercio 8014=
Y diez y ocho d por tres rogativas que se hizieron por los mairies 8018=
Y catorze d pagados a los Castidores el segundo Tercio 8014=

173

Ym Ciento y setenta y un d. importe de cuatro fanegas y med. 112
8573
 de trigo a precio de treinta y ocho. la fanega que se comp.
 para sembrar el Concejo hacen otra Cantidad 8573=
 Ym seis d al señor Cura por la rogativa de S.^a Donato 8006,
 Ym veinte y seis d pagados al cura de Salaseta de redim. 8036,
 Ym cuatro d por mi viage a entregar dho reditor 8004,
 Ym doscientos Cuarenta y cuatro d por las yguales de la Herman^{dad} 8244,
 Ym veinte y seis d pagados por catorce peones que andubieron a
 abrir la Carretera de la venta de Echabaxi 8036,
 Ym doce d qu pagamos por la luz de todo el año 8012,
 Ymporta el Cargo que se nos hare una suma de cui { Data 8682,
 nientos Setenta y nueve d y siendo el de la data otra { Cargo 8579,
 suma de seiscientos ochenta y dos d. resulta Contra { Alcanre 8103,

el Concejo y en favor de los rejidores Ciento y tres d Salvo error
 En cuya Conformidad aprobo estas cuentas el dho Concejo Siendo
 Contadores Pablo Lopez de Vicuña y Eugenio Diaz de Garayo y para que cont
 firmaron dho rejidores y verinos Con los Contadores

Eugenio Garayo Alejandro Garayo Pablo Vicuña
 Domingo Azuaga Pablo de Criviera
 Pedro de Aguirre Jose Madina